

GLOSARIO DE TERMINOS

Administración de justicia:

Acción que compete en exclusiva al Poder Judicial, quien tiene la potestad de sancionar conductas con base en la ley y cuyas funciones son las de juzgar y hacer que se ejecute lo juzgado.

Afis:

Sistema automatizado de identificación por huella digital ya sea en ficha dactilar o por huella latente, a través de un equipo PRINT-TRACK. En este sistema se registra a las personas que son sujetas a proceso por algunos de los denominados delitos violentos homicidio, robo, lesiones, los de índole sexual, los derivados de tenencia o portación de armas o explosivos.

Agencia investigadora del Ministerio Público:

Lugar en donde el Ministerio Público realiza todas y cada una de las diligencias necesarias para aclarar los hechos y circunstancias que rodean la consumación de un delito.

Agentes de la Policía Judicial Especializada:

Elementos auxiliares del MPE encargados de realizar investigaciones en el lugar de los hechos; preservar el escenario del delito; localizar, identificar y presentar a las personas solicitadas, indicios y evidencias del delito; así como cumplimentar órdenes de aprehensión y cateo.

Agentes del Ministerio Público Especializado:

Servidores públicos encargados de conocer de los asuntos que directamente les asigne el titular de la dependencia, cuando por la relevancia, la dificultad técnica de la investigación o por la gravedad del hecho, se afecta la seguridad pública.

Análisis prospectivo del MPE:

Búsqueda de los métodos que permitan adecuar la estructura, sistemas de trabajo y apoyos criminalísticos para enfrentar de manera eficiente las transformaciones de las tácticas y estrategias del crimen organizado.

APCOM:

Sistema de averiguaciones previas por computadora que permite su elaboración en forma ágil y expedita, además de producir una base de datos con todos los elementos que la integran, como pueden ser estadísticos, de investigación criminalística o de análisis criminológico.

Averiguaciones previas:

Conjunto de diligencias que practica el Ministerio Público, para allegarse a los datos suficientes, que acrediten la probable responsabilidad y el cuerpo del delito de un sujeto que ha delinquido.

Certificado médico:

Documento expedido por un médico, facultado por la ley que acredita el estado físico y mental del presentado.

Código de procedimientos penales:

Ordenamiento jurídico cuya expedición es competencia de los estados y que regula el proceso penal a seguir para la imputación de un delito.

Comisión Nacional de Derechos Humanos:

Es un órgano desconcentrado con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto, de manera predominante, la protección de los derechos humanos consagrados en el régimen jurídico mexicano.

Corrupción de menores e incapaces:

Comete este delito, el que procure o facilite la corrupción de un menor de 18 años de edad o de quien estuviere de hecho incapacitado por otra causa, mediante actos sexuales, o lo induzca a la práctica de la mendicidad, ebriedad, toxicomanía o algún otro vicio, a formar parte de una asociación delictuosa o a cometer cualquier delito.

Corte Suprema de Justicia:

Órgano que aparece en el Acta Constitutiva de la federación, del 31 de enero de 1824, donde se disponía que el Poder Judicial se ejercería por una Corte Suprema de Justicia, competente para conocer de: controversias en que fuera parte cualquier entidad federativa y las relacionadas a contratos y negocios en

que interviniere el Gobierno Federal; conflictos de competencia judicial; ofensas contra la nación; decidir en última instancia los juicios políticos de responsabilidad contra el Presidente, Gobernadores y Secretarios de Estado.

Criminología:

Ciencia explicativa de la criminalidad y de la conducta delictiva individual, que tiene por objeto, conseguir un mejor entendimiento de la personalidad del delincuente para la adecuada aplicación de una política criminal y de las sanciones penales.

Crimen organizado:

Grupos de delincuentes cuyo *modus vivendi* es la actividad planeada y ordenada que transgrede en forma reiterada el orden jurídico establecido.

Investigación criminológica:

Diligencias indagatorias mediante un estudio científico de la criminalidad para determinar sus causas y los medios para combatirlo.

Daño en propiedad ajena:

Delito que se comete, cuando por cualquier medio se causen daños, destrucción o deterioro de un bien propio o de otra persona, con perjuicio de un tercero.

Declaración de testigos:

Diligencia en la cual las personas que conocen de los hechos que se investigan tienen la obligación de manifestarlos ante la autoridad competente.

Defensor:

Persona encargada de la defensa del inculpado, para que lo patrocine en el procedimiento penal iniciado en su contra. Existen dos tipos de defensores: de oficio y particulares.

Defensa de oficio:

Derecho constitucional concedido al inculpado en forma gratuita, para su defensa y para salvaguardar sus garantías individuales, en el procedimiento penal.

Defensa del presentado:

Representación del inculpado para tratar de comprobar la no responsabilidad en los hechos que se le imputan.

Delincuencia:

Conjunto de actos que infringen el orden social, observables en un grupo social determinado.

Delito:

Acto u omisión, ilícito y culpable, sancionado por las leyes.

Delito violento:

Modalidad del delito, descrita por la hipótesis legal, tipificada por el uso de la fuerza física o coacción moral.

Delito organizado:

Delito en el que existe actuación reiterada, planeada y ordenada, asociado con el vicio, como: corrupción de menores, lenocinio y los que impliquen una agrupación profesional para la consumación del delito, como extorsión, asociación delictuosa y pandilla.

Delito serial:

Es el delito recurrente, el cual por sus características de: *modus operandi*, víctima, u otras circunstancias, se le imputa a un sólo sujeto.

Denuncia:

Narración verbal o por escrito, de hechos presumiblemente delictivos, ante la autoridad competente.

Derechos humanos:

Conjunto de normas legales que tienen por objeto esencial, la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de las garantías individuales previstas por el orden jurídico mexicano.

Descentralizar:

Forma jurídica por la que se organiza la administración pública, delegando funciones administrativas a órganos que van a guardar con la administración central una relación distinta a la jerárquica, que tienen personalidad jurídica y patrimonio propios.

Desconcentrar:

Instrumento de la administración pública que consiste en delegar ciertas facultades del órgano central, en favor de otros que le están subordinados

jeráquicamente, conservando principalmente, la autoridad central los poderes de decisión y de mando.

Diligencias:

Son actuaciones procedimentales, llevadas a cabo por funcionarios judiciales, para tramitar, cumplir o ejecutar un acto judicial.

Diligencia con presentado:

Es cuando una persona, de manera voluntaria o involuntaria, es llevada ante el funcionario judicial que lo requiera, para desahogar el acto jurídico.

Doble barandilla:

Programa de atención inmediata a la ciudadanía ante el Ministerio Público. Consiste en la orientación al público para la agilización del trámite correspondiente, de acuerdo al tipo de delito que se cometió. Se divide en:

- a) Atención al delito violento o grave, por su repercusión social (homicidio y lesiones intencionales, privación ilegal de la libertad y robo).
- b) Atención a homicidio y lesiones imprudenciales, delitos patrimoniales no violentos, con la excepción del robo, y en general a los ilícitos que no son competencia de la primera barandilla.

Evasión de presos:

Delito consistente en el quebrantamiento de una detención legal, mediante violencia en las personas o fuerza en las cosas.

Extorsión:

Figura delictiva consistente en la amenaza o acción ejercida sobre una persona para obligarla a entregar una cosa, ceder un derecho o realizar un acto determinado, en contra de su voluntad.

Fiscal:

Funcionario judicial que funge como autoridad a cargo de la Fiscalía.

Fiscalía:

Organo desconcentrado de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, que por acuerdo conoce de casos relevantes.

Fiscalía Especial:

Organismo que conocerá de delitos en particular, como homicidios intencionales y casos relevantes, que discrecionalmente le encomiende el Procurador General, Subprocuradores y Director General de Averiguaciones Previas.

Formato para la práctica de diligencias:

Es el documento que contiene las directrices esenciales para desahogar alguna de las diligencias en la integración de la averiguación previa (declaración del probable responsable, Servicios Periciales, reconstrucción de hechos, etc.).

Garantías individuales:

Es el conjunto de derechos que reconoce la Constitución y leyes de un Estado a todos sus gobernados.

Homicidio intencional:

Privación de la vida de una persona con voluntad y conciencia del sujeto activo, de ejecutar el hecho con la intención de causar la muerte.

Identificación del presentado:

Diligencia que se lleva a cabo ante la autoridad competente, a fin de que el denunciante y testigos reconozcan, sin lugar a dudas, a la persona que participó en el hecho delictivo.

Indicadores:

Son los datos derivados del sistema de evaluación general de resultados del MPE en su aspecto de gestión criminológica que permiten conocer de manera oportuna y objetiva, ineficiencias, errores o adecuaciones, de la estructura o sistemas de trabajo del MPE.

Inspección ocular:

Es un medio de prueba directa que tiene por objeto convencer, mediante la percepción inmediata de éste, sobre los lugares, personas u objetos relacionados con los hechos que se investigan.

Intervención de la Policía Judicial:

Facultad que ejerce el Ministerio Público solicitando el auxilio de Policía Judicial para la obtención de indicios, evidencia y personas relacionadas con el esclarecimiento e investigación de los hechos delictivos.

Intervención de Servicios Periciales:

Es la designación de expertos (con nombramiento oficial), en diversas áreas, hecha por la autoridad competente, para su auxilio en el esclarecimiento de los hechos delictivos dentro de la investigación criminalística.

Investigación psicológica:

Estudio de los distintos perfiles psicológicos de los sujetos relacionados con el hecho investigado.

Justicia:

Es la constante y perpetua voluntad de dar a cada quien lo suyo.

LOCATEL:

Organo desconcentrado del Distrito Federal que funciona por vía telefónica, proporcionando información sobre personas extraviadas (hospitales, Delegaciones, forenses, etc.) y de vehículos; localización de centros antirrábicos, etc.

Mapeo:

Actividad que tiene como finalidad la ubicación, localización y determinación de lugares con incidencia delictiva.

Ministerio Fiscal:

Figura jurídica en la tradición española que atribuía al Ministerio Público la defensa de los intereses tributarios del Estado y que al crearse la Procuraduría Fiscal del Estado, dependencia de Hacienda, desaparece.

Ministerio Público:

Es el órgano que, por mandato constitucional, le corresponde la investigación y persecución de los delitos, así como ser el representante de la sociedad.

Ministerio Público Especializado:

Es una unidad administrativa de investigación criminológica organizada con criterio de especialización y modernización dedicada al combate eficaz en contra del crimen organizado.

Modus operandi:

Forma o manera de llevar a cabo una actividad o conducta delictiva.

Narcotráfico:

Es una actividad del crimen organizado, que tiene por objeto la producción, transportación, comercialización y suministro de estupefacientes para allegarse de recursos económicos, alterando el bienestar social.

Ordenes de aprehensión:

Mandamiento judicial precedido de una denuncia o querella, por delito castigado con pena corporal, librada por Juez competente, debidamente fundada y motivada, para poner a un sujeto a disposición de la autoridad judicial.

Ordenes de cateo:

Mandamiento judicial que tiene la finalidad de aprehender personas o bien la búsqueda de determinados objetos, relacionados con la comisión de un delito.

Ordenes de presentación:

Mandamiento judicial, por escrito, a efecto de que se presente a determinada persona ante la autoridad competente.

Perfil criminológico del delito:

Estudio de las características conductuales y de personalidad que describe el delincuente, para emitir hipótesis sobre el delito que comete.

Perfil de eficiencia:

Evaluación del personal en cuanto al tiempo real de operación y al tiempo estimado, en horas hombre, utilizado para resolver las averiguaciones previas encomendadas.

Perfil financiero:

Presupuestos que se realizan sobre los costos de operación y relación costo-beneficio, de toda actividad realizada por el MPE.

Perfil psicológico:

Herramienta que ayuda a determinar el tipo de personalidad de un individuo. Se basa en ciertas características o factores de singularidad conductual que distingue, de la población en general, a cada sujeto.

Perfil socioeconómico:

Estudio que explica como los factores económicos y sociales, influyen y/o determinan el comportamiento del ser humano, basándose en estos factores a nivel micro y macro social.

Perfil victimológico:

Estudio que explica la conducta del sujeto pasivo del delito, para esclarecer si su actuación fue propiciatoria de la comisión del delito. Se basa en las características bio-psico-socio-culturales de la víctima.

Plan Nacional de Desarrollo:

Documento que engloba las directrices de las políticas de gobierno, con el objeto de tener uniformidad en cada uno de los programas que se desarrollan de manera específica.

Policía Judicial:

Organo auxiliar del Ministerio Público que tiene por objeto la investigación de los delitos.

Presentado:

Es aquella persona que por su propia voluntad o por orden de autoridad competente, realiza su declaración en relación a los hechos que le consten.

Derechos del presentado:

Son las garantías individuales consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para salvaguardar la integridad del sujeto dentro del sistema jurídico.

Preservación del lugar:

Protección y acordonamiento de éste, realizada por la autoridad competente, para evitar la destrucción de elementos que constituyan pruebas, indicios o pistas que permitan el esclarecimiento del hecho delictuoso.

Print track 400:

Es el conjunto de equipos y programas diseñados para guardar los registros de personas relacionadas con un hecho delictivo, el cual cuenta con tres archivos automáticos: huellas dactilares, nominal y fotográfico.

Procurador General de la Nación:

Figura que aparece en el año de 1853, y que tenía entre sus principales atribuciones, la de representación de los intereses económicos nacionales y de asesoría jurídica al Ejecutivo Federal.

Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal:

Dependencia del poder ejecutivo federal en la que se integran la institución del Ministerio Público y sus órganos auxiliares directos, que tiene como objeto, la investigación y persecución de los delitos del orden común, para el re establecimiento del orden social.

Programas informáticos:

Mecanismos diseñados para establecer una adecuada y eficiente red de estructuración en materia de información, con el apoyo de la tecnología de cómputo y de comunicaciones, que permitan desarrollar y facilitar el proceso de investigación criminológica, de control y seguimiento, de las averiguaciones previas encomendadas al MPE.

Pruebas documentales:

Son medios de acreditación instrumental, en que obran signos escritos, justificativos de hechos. Pueden ser públicos o privados.

Resolución:

Son pronunciamientos de los Jueces y Tribunales a través de los cuales acuerdan determinaciones de trámite o deciden cuestiones planteadas por las partes resolviendo incluso, el fondo del conflicto.

Robo a casa habitación:

El que se introduzca a un inmueble destinado a vivienda, con la intención de apoderarse de objetos que no le pertenecen.

Robo a negociación (mercancía):

Conducta delictiva realizada en edificios, locales o cualquier lugar destinado a actos de comercio, por una o varias personas con el fin de sustraer mercancía.

Robo a negociación (nómina):

Conducta delictiva realizada en edificios, locales o cualquier lugar destinado a actos de comercio, por una o varias personas con el fin de sustraer dinero o valores.

Robo con privación de libertad:

Consiste en la retención dolosa y privación del libre tránsito del sujeto pasivo, con el fin de desposeerlo de los bienes de su propiedad.

Secuestro:

Privación ilegal de la libertad de una persona con el objeto de obtener un lucro o causar un daño.

Testigo:

Es la persona que tiene verdadero conocimiento de un hecho litigioso.

Testigo de capacidad económica:

Es aquella persona que tiene conocimiento y le consta la solvencia económica con la que cuenta el denunciante.

Testigo de hecho:

Son aquellas personas conocedoras, por medio de sus sentidos, de los hechos delictuosos investigados.

Testigo de propiedad:

Es aquella persona que tiene conocimiento de los bienes muebles o inmuebles, propiedad del denunciante.

Trata de personas y lenocinio:

Es el delito que comete aquella persona que habitual o accidentalmente explota el cuerpo de otra por medio del comercio carnal, se mantenga de este u obtenga un lucro cualquiera, induciendo y proporcionando los medios adecuados para que se entregue a la prostitución; el que administre o sostenga directa o indirectamente prostíbulos, casas de citas o lugares de concurrencia expresamente destinados para ello.

Violación:

Es aquel delito en el que una persona impone la cópula, mediante violencia física o moral, a otra, sea cual fuere su sexo.